



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN LAS LAJAS  
RENDICIÓN DE CUENTAS  
EJERCICIO ECONOMICO 2024**



# **RENDICIÓN DE CUENTAS 2024**

**Lic. Jimmy Castillo Abad**

**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL  
LAS LAJAS**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN LAS LAJAS  
RENDICIÓN DE CUENTAS  
EJERCICIO ECONOMICO 2024**



**INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAS LAJAS  
Lic. Jimmy S. Castillo Abad  
ALCALDE DEL GADMLL**

La Rendición de Cuentas es un proceso fundamental para mejorar la gestión pública y garantizar la transparencia. A través de la rendición de cuentas, las autoridades deben informar a la ciudadanía sobre su desempeño, gestión, atribuciones y resultados obtenidos.

**1. OBJETIVO GENERAL**

Informar sobre la gestión y resultados obtenidos en el ejercicio económico 2024, sobre la base de lo propuesto en el plan de trabajo planteado formalmente antes de la campaña electoral.

**2. OBJETIVO ESPECÍFICOS.**

**Garantizar el acceso a la información:** La rendición de cuentas permite que los ciudadanos tengan acceso periódico y constante a la información sobre la gestión pública. Esto asegura que los ciudadanos estén informados sobre las acciones y decisiones tomadas por autoridades de elección popular.

**Enriquecer el ciclo de políticas públicas:** Al recibir retroalimentación de la ciudadanía durante la rendición de cuentas, se pueden mejorar las políticas y acciones gubernamentales. Esto contribuye a una gestión más efectiva y a la obtención de mejores resultados.

**Promover la transparencia y la confianza:** La rendición de cuentas fomenta la transparencia al exigir que las autoridades de elección popular expliquen sus acciones y resultados. Esto genera confianza entre los ciudadanos y las autoridades.

**Evaluar el desempeño y la eficacia:** Al rendir cuentas, las autoridades de elección popular pueden evaluar su desempeño y determinar si están cumpliendo con sus objetivos. Esto ayuda a identificar áreas de mejora y a corregir posibles deficiencias.

**3. BASE LEGAL.**

**Constitución de la República del Ecuador (CRE)**

CRE, Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN LAS LAJAS  
RENDICIÓN DE CUENTAS  
EJERCICIO ECONOMICO 2024**



La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

CRE, Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

### **Ley Orgánica de Participación Ciudadana**

Art. 89.- Definición. - Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 90.- Sujetos obligados. - Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 91.- Objetivos. - La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art. 94.- Mecanismos.- Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN LAS LAJAS  
RENDICIÓN DE CUENTAS  
EJERCICIO ECONOMICO 2024**



procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Art. 95.- Periodicidad.- La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

#### **Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS)**

**Resolución CPCCS-PLE-SG-069-2021-476:** establece el **Reglamento de Rendición de Cuentas** para el período 2020. Este reglamento define los mecanismos, procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación ciudadana para evaluar la gestión pública

**Resolución CPCCS-PLE-SG-031-O-2023-0176:** reforma parcialmente el artículo 20 del Reglamento de Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento del informe de rendición de cuentas.

**Resolución Nro.CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054:** reforma el reglamento de rendición de cuentas en año electoral.

#### **4. DESARROLLO.**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Las Lajas es la entidad local encargada de la administración y gestión de los asuntos municipales en el cantón Las Lajas, ubicado en la provincia de El Oro, Ecuador.

**Misión.** - El GAD Municipal del Cantón Las Lajas, con modelo de gestión de procesos administrativos, financieros y técnicos transparentes y eficientes, orientados a generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos, permitiendo el desarrollo del territorio y el uso del suelo efectivo, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública y el manejo transparente de los recursos.

**Visión.** - Al 2030, Las Lajas es un Cantón en desarrollo, con una infraestructura organizacional transparente, eficiente y eficaz en el uso de sus recursos, con un hábitat saludable, calidad de servicios, con una red vial segura para la movilidad y una planificación técnica y gestión eficaz del territorio.

**Principios Rectores.** - El GAD Municipal del Cantón Las Lajas, fundamentará su gestión en los siguientes principios rectores y/o valores y los establecidos en la normativa legal vigente:

**Eficacia.** - Capacidad para realizar o cumplir adecuadamente una función y lograr los objetivos optimizando el uso de los recursos disponibles.

**Eficiencia.** - Capacidad para producir el efecto deseado hacia el cumplimiento, optimizando tiempo y recursos de las funciones asignadas.

**Transparencia.** - Es la capacidad de ejecutar acciones y procesos abiertos de la ejecución de gestión de la administración manera transparente y participativa.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN LAS LAJAS  
RENDICIÓN DE CUENTAS  
EJERCICIO ECONOMICO 2024**



**Mejoramiento continuo.** - El GAD Municipal, aplicará procesos y procedimientos técnicos e instrumentos que permita fortalecer la capacidad de gestión del GAD.

**Equidad.** - Actuaciones de las autoridades y funcionarios municipales garantizando los derechos humanos sin discriminación.

**Trabajo en equipo.** - Es la coordinación, compromiso, comunicación, confianza, cohesión, cooperación y creatividad de las autoridades, servidoras y servidores hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales para el desarrollo y fortalecimiento institucional.

**Compromiso.** - Desempeño de roles, funciones, responsabilidades, procesos actividades y logro de productos o servicios.

**Integridad.** - acción pública con sujeción a las normas legales, en la forma de trato a nuestros ciudadanos y en la toma de decisión, se ejercerán observando los principios éticos y morales.

Dentro del contexto del objetivo del Alcalde del GADMML, consiste en ejercer la representación legal de la municipalidad y la representación judicial en conjunto con el procurador síndico. Administrando la entidad municipal, de manera transparente y eficiente la ejecución de planes, programas y proyectos, en cumplimiento los principios, políticas y objetivos establecidos en la ley para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Las atribuciones del Ejecutivo de la municipalidad tienen como base las determinadas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en la normativa vigente, así como en Ordenanzas Municipales, Estatutos y Resoluciones Institucionales.

## **CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS**

### **1. REPRESENTACIÓN LEGAL, EJECUTIVA Y JUDICIAL DEL GADMML.**

De conformidad con el artículo 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, durante el ejercicio de mis funciones correspondientes al ejercicio económico de 2024, se ha ejercido la Representación Legal de la entidad, lo cual ha implicado en liderar y representar al GAD municipal en asuntos legales y ejecutivos, asegurando el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades. Además, se ejerció la representación judicial en conjunto con el procurador síndico. Representando al municipio en procesos judiciales y legales.

### **2. SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMML.**

De conformidad con el artículo 60 literales c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, durante el ejercicio de mis funciones correspondientes al ejercicio económico de 2024 se han convocado y presidido las siguientes sesiones del Concejo Municipal:

56 sesiones de concejo ordinarias

1 sesión de concejo extraordinaria

1 sesión conmemorativa



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN LAS LAJAS  
RENDICIÓN DE CUENTAS  
EJERCICIO ECONOMICO 2024**



### **3. PROPUESTAS LEGISLATIVAS**

De conformidad con el artículo 60 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, durante el ejercicio de mis funciones correspondientes al ejercicio económico de 2024 se han presentado los siguientes proyectos de ordenanzas:

1. ORDENANZA DE DENOMINACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL SITIO AMBROSIO GUERRERO DEL CANTÓN LAS LAJAS, PROVINCIA DE EL ORO.
2. ORDENANZA SUSTITUTIVA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) 2023-2027 Y PLAN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) DEL CANTÓN LAS LAJAS.
3. ORDENANZA QUE REGULA EL PLAN SOCIAL DE SUBASTA, VENTA Y ARRENDAMIENTO DE TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN LAS LAJAS.
4. SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL PAGO POR RENUNCIA VOLUNTARIA O RETIRO VOLUNTARIO, PARA ACOGERSE A LA JUBILACIÓN DE LAS SERVIDORAS/ES PÚBLICOS SUJETOS A LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICOS, INDEMNIZACIÓN Y PENSIÓN POR JUBILACIÓN PATRONAL MENSUAL DE LAS Y LOS TRABAJADORES SUJETOS AL CÓDIGO DE TRABAJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS LAJAS.
5. ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES MOSTRENCO EN POSESIÓN DE PARTICULARES EN EL CANTÓN LAS LAJAS.
6. LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL
7. GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS LAJAS
8. TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN INTEGRAL Y TAZAS DE RECOLECCIÓN DE LOS DESECHOS Y RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN LAS LAJAS.
9. PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL PAGO POR RENUNCIA VOLUNTARIA O RETIRO VOLUNTARIO, PARA ACOGERSE A LA JUBILACIÓN DE LAS SERVIDORAS/ES PÚBLICOS SUJETOS A LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICOS, INDEMNIZACIÓN Y PENSIÓN POR JUBILACIÓN PATRONAL MENSUAL DE LAS Y LOS TRABAJADORES SUJETOS AL CÓDIGO DE TRABAJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS LAJAS.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN LAS LAJAS  
RENDICIÓN DE CUENTAS  
EJERCICIO ECONOMICO 2024**



10. ORDENANZA QUE ESTABLECE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAS LAJAS, REGULANDO SU FUNCIONAMIENTO Y DE SUS COMISIONES.
11. TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN INTEGRAL Y TASAS DE RECOLECCIÓN DE LOS DESECHOS Y RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN LAS LAJAS.
12. ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE LEVANTAMIENTO DE TEXTOS, REPRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE LOS PLIEGOS EN TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LAS LAJAS.
13. PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN, CONTROL Y GESTIÓN DE LAS FACULTADES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAS LAJAS Y LA DETERMINACIÓN DE LA TASA DE OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO (LUAF).
14. ORDENANZA QUE REGULA LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL CANTÓN LAS LAJAS.
15. ORDENANZA QUE ESTABLECE SERVIDUMBRES REALES Y CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO EN EL CANTÓN LAS LAJAS.
16. ORDENANZA QUE REGULA LA CONFORMACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ARTICULACIÓN DE LOS CONSEJOS BARRIALES DEL CANTÓN LAS LAJAS.
17. ORDENANZA QUE REGULA LA LIMPIEZA Y CERRAMIENTO A PREDIOS NO EDIFICADOS EN EL CANTÓN LAS LAJAS

Al ser el PDOT un instrumento político que refleja la visión de desarrollo, estrategias, programas y proyectos de la autoridad electa, de conformidad con el artículo 60 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se está liderando, definiendo la visión de desarrollo para el municipio y establecer las estrategias que guiarán el crecimiento y la gestión territorial. Determinando una planificación territorial, sobre la base de aspectos técnicos como políticos, y asegurando la alineación con Plan de Desarrollo Nacional (vigente) para el beneficio de la comunidad local.

En este sentido, se suscribió un CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS (AME) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAS LAJAS (GADMLL), cuyo objeto es cofinanciar y cooperar, conforme acuerdos, competencias y deberes de cada Parte, a fin de que el GADMLL proceda a CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LOS



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN LAS LAJAS  
RENDICIÓN DE CUENTAS  
EJERCICIO ECONOMICO 2024**



ESTUDIOS DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN LAS LAJAS, PROVINCIA DE EL ORO.

**4. ELABORACIÓN DE POA Y PRESUPUESTO.**

De conformidad con el artículo 60 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se lideró la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto, fomentando la inclusión de grupos diversos, como jóvenes, mujeres y adultos mayores, para garantizar una visión y gestión integral del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. En conclusión, se desarrolló un papel crucial en su elaboración y ejecución.

**5. CONVENIOS.**

De conformidad con el artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se ha suscrito los siguientes convenios de cooperación interinstitucional:

**CONVENIOS SUSCRITOS CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS LAJAS EN EL AÑO 2024.**

**1. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS (AME) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAS LAJAS (GADMML).**

El objeto del presente convenio es cofinanciar y cooperar, conforme acuerdos, competencias y deberes de cada Parte, a fin de que el GADMML proceda a CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN LAS LAJAS, PROVINCIA DE EL ORO, en las condiciones y obligaciones del presente instrumento.

**2. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS LAJAS Y LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 7 NRO. CZ7-2024-CLBM-019.**

OBJETO. – PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A LOS ESTUDIANTES QUE VIVEN EN LAS ZONAS RURALES HACIA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL CANTÓN LAS LAJAS, PROVINCIA DE EL ORO.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 1 Buscar estrategias que ayuden a resolver los problemas que se están suscitando en la actualidad como es el Transporte utilizado por los estudiantes para el traslado hasta las diferentes Instituciones Educativas; y, que cuyo servicio ha sido promovido por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Las Lajas, apoyando de esta manera a la continuidad de los estudios de niños, niñas; y, adolescentes que residen en comunidades rurales y no tienen recursos para trasladarse a los centros educativos.

2 Mejorar la calidad de la educación de la población estudiantil de la zona rural del sector.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN LAS LAJAS  
RENDICIÓN DE CUENTAS  
EJERCICIO ECONOMICO 2024**



3 Garantizar la continuidad de la educación a la población estudiantil del sector rural de la jurisdicción del Distrito 0D705, y evitar que los niños, niñas; y, adolescentes, se dediquen a actividades de agricultura a edad muy temprana.

4 Garantizar la seguridad e integridad personal de los estudiantes durante el traslado o transporte escolar desde sus domicilios hasta las instituciones; y, viceversa. Servicio que deberá sujetarse a los lineamientos de seguridad previstos en la normativa legal vigente

**3. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL CON CONDICIÓN UNIVERSITARIO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAS LAJAS PARA LA SOCIALIZACIÓN DE PROCESOS DE CONCESIÓN DE BECAS PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE TERCER NIVEL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO.**

OBJETO DEL CONVENIO.- El presente convenio tiene por objeto la cooperación interinstitucional entre las partes para la ejecución de actividades de coordinación y organización para el establecimiento de espacios, canales de información y socialización con la ciudadanía del Cantón Las Lajas a fin de mejorar la difusión del proceso de inscripción, adjudicación y obtención de los beneficios del Programa de Becas “Futuro Femenino” subvencionado por el Instituto Superior Tecnológico de Formación Profesional Administrativa y Comercial con Condición Universitario y la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, para el mejoramiento de la condiciones de acceso a la educación superior de la población femenina ecuatoriana, comprendida entre 18 y 29 años, en goce de derechos de participación ciudadana, priorizando a aquellas pertenecientes a grupos históricamente excluidos y discriminados, como mujeres en situación de escasos recursos económico, con condición de discapacidad permanente, víctimas de violencia basada en género, retornadas con condición de vulnerabilidad, pertenecientes a pueblos y nacionalidades ecuatorianas.

**4. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LAS LAJAS Y LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL.**

OBJETIVO GENERAL: El presente Convenio tiene por objeto establecer y delinear los mecanismos que permitan a las partes realizar actividades de interés conjunto, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos institucionales, mediante el aprovechamiento y uso eficiente de sus recursos económicos, humanos, materiales, tecnológicos; en el marco de lo establecido en el artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículo 3 literal c) del Código Orgánico de Organización de Organización Territorial, COOTAD.

**5. CONVENIO No. 002-2025 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA RECAUDACIÓN DE VALORES POR CONCEPTO DEL TRIBUTO PREVISTO EN LA LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS, ENTRE EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO EL ORO Y EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LAS LAJAS.**

OBJETO: El presente convenio tiene por objeto, establecer los compromisos y obligaciones mutuas entre las partes que permitan la recaudación de valores por parte de la CNEL EP UN EL ORO, por concepto del tributo previsto en el artículo 32 de la Ley de Defensa contra Incendios. Por lo que el Cuerpo de Bomberos del cantón Las Lajas, de forma expresa autoriza



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN LAS LAJAS  
RENDICIÓN DE CUENTAS  
EJERCICIO ECONOMICO 2024**



a la CNEL EP UN EL ORO proceda a la emisión de la notificación de pago y posterior recaudación del tributo antes referido.

## **6. SEGURIDAD CANTONAL.**

De conformidad con el artículo 60 literal q) y z) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y sobre la base de la Ordenanza que regula la constitución y funcionamiento del CONSEJO CANTONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN LAS LAJAS se ha determinado y coordinado las acciones necesarias para fortalecer la seguridad ciudadana en el cantón Las Lajas.

## **7. AUTOGESTIÓN:**

En base Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa, se ha conseguido mediante autogestión se entregaron insumos multivitamínicos al puesto de salud Valle Hermoso. Se realizó Campañas de medicinas natural totalmente gratuita y Campaña de salud visual gratuita beneficiando a toda nuestra ciudadanía Lajense con medicinas, exámenes, entre otros servicios médicos totalmente gratuitos.

Junto con fundación FUNDER trabajan conjuntamente para que las personas mayores de 18 años que no ha obtenido el título de bachiller puedan culminar sus estudios. Se entregaron ayudas técnicas de vital importancia para el diario vivir, para nuestros hermanos Lajenses. Se entregó silla de ruedas, para facilitar su movilización.

Se ratifico la constante ayuda con el transporte para nuestros Lajenses que atraviesan problemas de salud.

Gracias a la gestión y compromiso de CNEL, Alcaldía de Las Lajas, y el Distrito de educación 07D05, hemos podido realizar la entrega de equipos de computación a todas las unidades educativas tanto Escuelas y Colegios del Cantón Las Lajas.

Compromiso de Cooperación Académica entre La Universidad de Milagro y el GAD Municipal Las Lajas. Colocación de postes y luminaria tipo LED, en la Escuela de Educación Básica Ciudad de Loja.

Se desarrollaron campañas de fumigación en todo el territorio Lajense, la finalidad de erradicar diferentes enfermedades ocasionadas por los mosquitos.

## **8. CONCLUSIONES.**

Durante el ejercicio económico 2024 se ha dado cumplimiento a las atribuciones constantes en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ordenanzas Municipales, Estatutos, Resoluciones y demás normativa.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN LAS LAJAS  
RENDICIÓN DE CUENTAS  
EJERCICIO ECONOMICO 2024**



En función de lo expuesto se deja constancia del cumplimiento de mis atribuciones señaladas en el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**9. RECOMENDACIONES.**

**1. Incorporación de la Opinión Ciudadana, Retroalimentación y Seguimiento.**

En el marco de la deliberación pública desarrollada el 11 de julio del 2025 la plenaria ciudadana formuló la siguiente recomendación:

1. Sobre la base de la autonomía administrativa y financiera y dentro del marco de la facultad tributaria mejorar los ingresos del GADMLL para obtener un equilibrio financiero con relación a los gastos vs. Ingresos.

Suscribe Autoridad que rinde cuentas:

Lo certifico.-

Mgs. Jimmy S. Castillo Abad

**ALCALDE DEL GAMLL**

Ab. Mileni A. Encalada Iñiguez

**SECRETARIA GENERAL DEL GADMLL**